

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Junio de 1879.

NUMERO 389

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 16 minutos. Sale la Luna á las 10, 19 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 16 minutos. Sale la Luna á las 11, 1 minuto.

Domingo 8. La Santísima Trinidad. Santos Salustiano y Victoriano, confesores; San Guillermo, arzobispo y confesor; San Medardo, obispo de Noyon, y San Gildardo su hermano, obispo de Ruan; Santa Caliope, mártir.

Lunes 9.—Santos Primo y Feliciano, mártires; San Ricardo, obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Congreso americano de juriconsultos, reunido en Lima.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Tribunal Superior de Cuentas

Secretaría de Obras Públicas

Informe.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Teatro.—Retreta.

Revista Exterior.

Terribles dramas.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas. — Nociones sobre la alimentacion y el cuidado de los caballos.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Congreso Americano de Juriconsultos, reunido en Lima.

Su Presidente, el Señor Doctor Don Antonio Arenas, Plenipotenciario por las Repúblicas del Perú y Costa-Rica, ha dado cuenta á esta última con el Tratado de Ex-

tradicion que publicamos en seguida de la luminosa exposicion con que lo acompañó el Señor Arenas y cuyo contexto dice así:
Lima, Marzo de 1879.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO.

El Congreso Americano de Juriconsultos al principio de sus tareas pensó que despues de haber cumplido la primera parte de su programa, debía contraerse á uniformar la legislación mercantil de la América, especialmente en todo lo que se refiere al Derecho Internacional Privado. Mas con posterioridad acordó dar la preferencia al Tratado de Extradicion y á otro Tratado mediante el cual las Repúblicas americanas quedasen obligadas, en caso de ocurrir entre ellas alguna desavenencia, á valerse del arbitraje como un medio pacífico y decoroso de evitar el rompimiento de las hostilidades.

A consecuencia de ese orden que se ha resuelto observar en las labores del Congreso Americano, tengo la honra de remitir á US. el Tratado de Extradicion que se ha firmado entre los Señores Plenipotenciarios de las Repúblicas signatarias, siéndome sensible no presentar á US. el del Arbitraje, satisfaciendo así las aspiraciones generosas de S. E. el Presidente de la República; porque algunos de dichos Señores han creído indispensable solicitar y obtener de sus respectivos Gobiernos una autorizacion expresa y las consiguientes instrucciones.

El Señor Plenipotenciario de Chile, encargado de redactar el proyecto que sirviera de base á los debates, hizo previamente una consulta sobre si los delitos que exigieran la extradicion, se clasificarían atendiendo á la naturaleza de los mismos hechos criminales ó á las penas que se les hubiesen impuesto. El Señor comisionado expuso, que aunque este segundo método contribuiría mucho á la sencillez de la clasificación, encontraba un escollo en la diversidad de los sistemas penales adoptados en las Repúblicas americanas; pero, que no obstante deseaba oír el dictámen de la Asamblea ántes de pasar adelante en sus trabajos, á fin de que se disminuyesen las dificultades de la discusion.

El Congreso de Juriconsultos, aunque no habia logrado acopiar todos los Códigos de América, según lo habia deseado, creyó que la Legislacion penal de Chile, la del Perú, la del Ecuador, la de Bolivia, la de Cundinamarca, la de Costa-Rica, y la de Guatemala, que se tuvieron á la vista, eran suficientes para establecer, que convenia designar uno por uno todos aquellos delitos sujetos á extradicion. Las escalas de la penalidad son realmente diversas en los Códigos mencionados: las observaciones que se hicieron al presentarse la consulta parecieron, pues, muy fundadas.

En todos los tratados, atendida la diversidad de las leyes penales, los negociadores también se han abstenido de proceder por indicaciones generales y han formado un catálogo más ó ménos extenso de todos los actos punibles que

pueden servir de fundamento á una demanda de extradicion. Sin embargo, al discutirse la clasificación, que debía ser aceptada, los SS. Plenipotenciarios no pudieron avenirse. Unos, siguiendo los preceptos de la teoría en todo su rigor, querian extender demasiado ese catálogo: otros deseaban restringirlo y pensaban que no era justo ni conveniente arrancar á un individuo del lugar de su refugio y someterlo á todas las penalidades de un juicio, para que al fin del proceso sufriese una pena muy ligera.—El Señor Plenipotenciario de Venezuela para uniformar las opiniones, propuso la solución que aparece en el artículo 1º, solución que despues de algun debate fué aceptada con la calidad de añadir las limitaciones contenidas en los artículos siguientes y que fueron propuestas por el Señor Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay y por el del Ecuador. La primera de estas limitaciones tiene por objeto evitar los grandes embarazos que se presentarían al aplicarse en su sentido literal la última parte del proyecto redactado por Señor Representante de Venezuela. Billot dice: "Puede suceder que el acto imputado se modifique, no por un combinamiento efectuado en la ley sino por efecto de las circunstancias que lo han acompañado. Así un crimen previsto por la convencion puede ser, en virtud de excusas ó circunstancias atenuantes, considerado como un delito y castigado con penas correccionales. En este caso el país requerido no tiene que preocuparse por las modificaciones que las excusas y circunstancias atenuantes puedan introducir en la penalidad. La única cuestion que él debe examinar es la de saber si la demanda de extradicion se funda en alguna de las infracciones que el tratado ha previsto. La decision del juez sobre los hechos invocados para la atenuacion de la pena, no puede influir sobre la aplicacion de un pacto internacional" (a).

La segunda de las limitaciones ya indicadas tiene asimismo un fundamento sólido. Entre un hombre, á quien solamente se acusa de cierto delito y aquel que ha sido condenado, hay una gran diferencia. El primero puede ser inocente: puede ser víctima de apariencias engañosas ó de una infame calumnia; y quizá despues de habersele perseguido con tanta severidad, llega á obtener una absolucion que no lo indemnize de las amarguras y calamidades sufridas. El segundo se halla en una situacion mucho más grave: no puede alegar excusas; es un reo declarado, pesa sobre él una sentencia legítima que excluye toda presuncion de inculpabilidad, y en tal caso parece conveniente ensanchar un poco mas el límite de la extradicion.

Organizado ya el proyecto sobre las bases que acabo de expresar, se ha dado en él solución á todas aquellas cuestiones cuyo exámen era indispensable al celebrarse un Tratado de esta especie. ¿Pueden ser extraidos tan sólo los súbditos de la nacion donde se ha perpetrado el delito? ¿La extradicion ha de limitarse á los actos ejecutados des-

pues de la ratificación del Tratado, ó por el contrario, éste producirá un efecto retroactivo? A qué condiciones se otorgará la extradicion y cuáles serán los delitos que no puedan producirse?—Todas estas cuestiones tienen una gran importancia: son, por decirlo, así, las cuestiones capitales; no podían pues, omitirse sin dejar vacíos que originasen posteriores reclamaciones; y el Congreso de Juriconsultos se ha visto obligado á examinarlas con la mayor atencion.

[Continuará]

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Se ha despachado la remesa de pólizas por derechos de introduccion de la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de la id. id., llegada en la presente semana.

Se ha hecho un registro de mercados.

Continúa en visacion la cuenta llevada en el Registro General de Hipotecas el año económico próximo pasado.

Se ha dado principio á la visacion de la cuenta de la Receptoría de esta Capital, correspondiente al año próximo anterior.

Se ha concluido de visar la cuenta llevada en el mismo año próximo pasado por el Receptor de San Ramon, á cuyo empleado se ha remitido ya el pliego de reparos que se ha formulado á dicha cuenta.

Contaduría Mayor.—San José, Junio 7 de 1879.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Informe que presenta el que suscribe de los trabajos ejecutados en la Division Central del Ferrocarril, en el mes de Mayo próximo pasado de 1879.

Fundicion.

En ésta se fundió solamente una vez en el mes con buen éxito, gran cantidad de modelos para esta Division, y entre ellos un gran rodillo ordenado por la Municipalidad de esta Provincia para las composiciones del "Macadam," éste una vez concluido pesará por lo ménos de 18 á 20 quintales.

Departamento de Carros.

Por faltas de maderas apropiadas, no se ha continuado la casa en que deben depositarse todos los carros, pero ya está contratada una parte para continuarla aunque no sea tan pronto como se desea.

En la parte buena se continúa la reparacion de los carros de los que se han hecho uno nuevo y reparado como nuevo otro.

tratarse con extrema dulzura y deben montarse con miramientos y delicadezas que no tienen de ordinario sus ginetes.

El temperamento linfático consiste en el predominio y desarrollo de acción del sistema linfático. Los caracteres exteriores que hacen reconocer este temperamento son muy fáciles de notar: formas ordinarias y pesadas, la piel gruesa y poco suave, las carnes flojas y llenas de serosidad; movimientos lentos y una mirada fija y taciturna.

Temperamentos compuestos.—Los temperamentos compuestos resultan de la asociación de dos, y aunque es muy raro, aun de tres temperamentos primitivos. Estos temperamentos son más numerosos que los precedentes y convienen más para los servicios necesarios á estos países.

San José, Mayo 1879.

E. DE SAINT GERMAIN, Dr. Veterinario.

OBSERVACION.—Trataré de la alimentación en un artículo aparte, y señalaré la mas propia para cada temperamento.

SECCION DE AVISOS.

LEASE 26 VECES.—La Librería y Barbería de J. Montero, se ha trasladado á un local situado en la calle de Catedral, Sur, contiguo á la Botica de los Señores Duran y Nuñez, frente á la del Águila.

San José, Junio 4 de 1879.

JOAQUIN MONTERO.

26.—v.—1—D.

MUEBLES BARATOS.—En casa de la que suscribe hay para vender dos camas, una máquina de coser y otros muebles usados, pero en buen estado.

San José, Junio 7 de 1879.

JOSEFA E. DE OROZCO.

4.—v.—1—D.

Al Comercio.

Teniendo que salir para Francia, el día 25 del mes corriente, pongo á la disposición de quienes lo necesitan mi conocimiento de la Plaza y del gusto de la población Costarricense, encargándome de efectuar las compras y el despacho de toda clase de efectos cuya escogida requiere un cuidado especial.

San José, Junio 5 de 1879.

A. DENISSE. (Almacén Francés.)

6.—v.—1—D.

AVISO.—En el establecimiento de A. TOURRET, calle del Comercio, N° 8, acaba de recibirse: Queso suizo, italiano y parmesan; Mortadella, Conservas surtidas. Higos, Nueces, Avellanas, Almendras, Castañas y Pasas; Frutas en su jugo; Mantequilla, Aceite fino de comer, Pimienta blanca en polvo, Mostaza fina, Molinos para café, Quinqués, Fosforos marca del globo, Pachoí, Jabón de Marsella, gran surtido de papel, Betum, Phenol, Boboef ó Alquitran alcanforado.

A. TOURRET.

15.—v.—1—D.

El que suscribe vende un caballo moro, de buena andadura.

Para precio y demas condiciones, véanse con DANIEL BORBON.—San José, Junio 6 de 1879.

AVISO.—Durante mi ausencia, quedará encargado de mis negocios, con poder general, el Señor Don Mauricio Naudé.

San José, Junio 5 de 1879.

A. DENISSE.

6.—v.—1—D.

“La Correspondencia de Europa.”

Esta Revista general de noticias para la América Latina, redactada en español, se publicará en Lisboa todos los días que salgan de aquel puerto los vapores de la Compañía del Pacífico, y constará de las secciones siguientes: Revista general de Europa, Crónica general. Revistas: Científica, de Bellas Artes, de Literatura y Bibliografía y Comercial; además de la seccion de anuncios.

Precio de la suscripción por un año 30 pesetas.

Agente único en Costa-Rica, PEDRO P. ZELEDON.

San José, Junio 1° de 1879.

6.—v.—5—D.

El Licdo. Juan R. Mora, avisa á sus clientes, que ha trasladado su oficina y habitación á la casa N° 6, calle de la Fábrica, Oeste, donde vivió Don Antonio Argüello.

San José, Mayo 22 de 1879.

12.—v.—8—D.

AVISO.—Alquilo por un precio moderado una bodega muy grande que tengo en mi casa calle del Correo N°44.

LEONZO DE VARS.

20.—v.—6—D.

SE VENDE ó se alquila una casa medianamente cómoda para una pequeña familia y con su tubo de agua, en el cuartel de Dolores de esta Ciudad, se dan plazos cómodos. Tambien vendo un potrero en Quebrada-honda, como de 6 manzanas y con buenas leñas.—Para tratar, véanse con el que suscribe.—San José, Mayo 13 de 1879.—HIPÓLITO ESQUIVEL.—15.—v.—D.

Doctor veterinario.—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposición del público para la curación de los animales enfermos y especialmente de la raza caballar. Además se encarga de enseñar los caballos á la alta escuela, y da tambien lecciones de equitación. Y recibirá en su caballería situada en el “Paso de la Vacca,” N° 18 los caballos tanto en buena salud como enfermos.

26.—v.—15—D.

Gran depósito de ataúdes PLAZA DE LA MERCED.

En este establecimiento se han recibido los dos catafalcos que anuncié se habían pedido; siendo principalmente el de primera clase, elegante y de muy buen gusto, segun opinion de las personas que lo han visto; y como complemento un juego de candelabros de lo mejor que ha llegado al país, con su correspondiente juego de sillas, preparadas al efecto. Lo que pongo á disposición del público á precios sumamente baratos, ofreciéndome correr con todas las diligencias del entierro y además, conceder plazo por todos los gastos que ocasione el mismo, caso que alguno lo desee. Tambien se encarga de mandarlo á las Provincias, si alguno lo pidiere.—Para precio, segun clase, ocurran al propietario en el mismo establecimiento.

San José, Mayo 6 de 1879.

E. ROIG.

26.—v.—16.

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora frente á la casa de Don Francisco Iglesias Calle del Teatro.—26.—v.—25.

Casa de huéspedes de José Montañé, Calle del Teatro, N° 4.—Servicio completo, con habitación, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitación, \$ 25. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 13 de 1879.

26.—v.—17.

AVISO.—Se vende ó alquila una casa pequeña de alto, como á 250 varas al Norte de la plaza de la Soledad, y enfrente de la del maestro Matrigal, cerca de la Estacion. El que la necesite hables con

TADRO N. GOMEZ.

8.—v.—9—D.

Una casa en venta.—La que ocupaban hace poco las oficinas públicas y hoy el Señor Fournier. Es de la propiedad del Doctor Zaldivar y el que suscribe está encargado para arreglar precio y condiciones.

San José, Mayo 29 de 1879.

JOSÉ DURAN.

10.—v.—7—D.

Coches de alquiler.—De hoy en adelante estarán al servicio público varios coches y entre ellos uno elegante, de gusto y buen servicio. A toda hora estarán al servicio sea de día ó de noche: precios equitativos.

Ocurran á la Fábrica nacional de Cerveza de

G. RICHMOND.

6.—v.—2—D.

Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C., de Cádiz.

Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera... \$ 130. En segunda... „ 100. En tercera... „ 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

16.—v.—6—D.

Agua Florida de la buena á setenta y cinco centavos botella, en la “Botica de San José.”—26.—v.—6.

Movimiento de Correos en el mes de Junio.

Table with columns: Interior y Exterior, Salidas (Días, Horas), Llegadas (Días, Horas). Includes routes to Liberia, Nicoya, Puntarenas, Atenas, Alajuela, Limon, etc.

El Despacho estará abierto: de 6 á 9 a. m., de 10 á 2 p. m.; y de 5 á 6 1/2 p. m. diariamente.—Los días festivos: de 10 a. m. á 2 p. m.; y de 6 á 6 1/2 p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Junio 1° de 1879.

JOSÉ L. Y BARRETO.

NOVIEMBRE DE 1878.

TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la via de Panamá y Colon, por los vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los días 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de trasporte á Londres por Vapores en conexión, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Hævre sin trasbordo.

Table with columns: Port, A. Liverpool, A. Londres, Al Havre, A. Hamburgo, A. Gênova, A. Trieste, A. Amberes, A. Bremen. Rows for different cargo types and routes.

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PEÑA MADURO Y C°

J. B. SKELTON, Agente.

1 mes.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.